OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 26 de marzo de 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 5534/I.M., Art. 4°), para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/10 para la "Adquisición de Equipos de Computación" para uso de la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación. -

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: PC TRONIC S.A., INFOSYSTEMS, y PCIZZI DISTRIBUIDORA. -

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. -

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

RODRIGO ACOSTA
dirsalbt

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

- La empresa PC TRONIC S.A.: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal (VENCIDO) 3) R.U.C. 4) Oferta Económica 5) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta (**Gs. 860.000**) 6) Formulario de Información del Oferente 7) Planilla de Especificaciones Técnicas y Lista de precios 8) Carta de Presentación de Oferta 9) Constancia SIPE 10) NO HA PRESENTADO Certificado de Cumplimiento Tributario 11) NO HA PRESENTADO Patente Comercial 12) NO HA PRESENTADO Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 13) Cuenta Bancaria 14) NO HA PRESENTADO Poder del Firmante. –
- La empresa INFOSYSTEMS: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. 4) Oferta Económica 5) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 6) Formulario de Información del Oferente 7) Planilla de Especificaciones Técnicas y Lista de precios 8) Carta de Presentación de Oferta 9) Constancia SIPE 10) Certificado de Cumplimiento Tributario 11) Patente Comercial 12) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 13) Cuenta Bancaria 14) Poder del Firmante (UNIPERSONAL). -
- La empresa PCIZZI DISTRIBUIDORA: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. 4) Oferta Económica 5) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta (**U$D 1.350**) 6) Formulario de Información del Oferente 7) Planilla de Especificaciones Técnicas y Lista de precios 8) Carta de Presentación de Oferta 9) Constancia SIPE 10) Certificado de Cumplimiento Tributario 11) Patente Comercial 12) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 13) Cuenta Bancaria 14) Poder del Firmante. -

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

INFOSYSTEMS Gs. 131.461.000. -

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por ITEM, a la empresa INFOSYSTEMS la totalidad de los ítems 1 al 17 por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes. -

Obs.: la empresa PC TRONIC S.A. ha presentado la Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al 3%, que es el monto publicado en la página de la DNCP, establecido en la ley 2051/2003 art. 39.- GARANTIAS …inc. a) *la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgara por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta*;…, y la empresa PCIZZI DISTRIBUIDORA ha presentado la Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta con el monto en Dólares Americanos, siendo que el PBC en la Parte 1 Sección 1 Clausula C Articulo 19.1 *El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes*,…; por ende ambos oferentes no reúnen los requisitos sustanciales para ser evaluados económicamente. -

ES NUESTRO INFORME...

RODRIGO ACOSTA

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros